



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2022-MDP

Paucarpata, 30 de Mayo del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2022, ha acordado;

VISTOS: El Expediente N° 00006822-2022 de ADRA, Informe N° 00105-2022-SGDCYGRD de la Sub Gerencia de Defensa Civil. Gestión de Riesgo de Desastre, Informe N° 00172-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00106-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de 77 los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N°00006822-2022 de la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales- ADRA, señala que en el marco de los convenios firmados con la Municipalidad, la ejecución del Proyecto " Aumento de la Resiliencia de las comunidades y los Gobiernos Locales y Regionales ante el peligro volcánico y sísmico" que se viene ejecutando ampliamente en su distrito y en la Ciudad de Arequipa por la Agencia antes mencionada y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional USAID, y que como proyecto tiene compromisos como es la donación del Equipamiento básico para el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), la cual debe ser aprobado por sesión de concejo, para lo cual adjunta la lista de bienes a donarse a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata cuya valorización es por el monto de S/ 12,499.71.00 (Doce Mil cuatrocientos noventa y nueve con 71/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00105-2022-SGDCYGRD de la Sub Gerencia de Defensa Civil. Gestión de Riesgo de Desastre, señala que el proyecto desarrollado por ADRA y PREDES, contempla el mejoramiento de los procesos de atención de las emergencias; fortaleciendo las capacidades de los funcionarios municipales e implementando la logística necesaria para el funcionamiento de los centros de operaciones de emergencia del distrito, para tal fin se ha dispuesto entregar a la Municipalidad Distrital de Paucarpata una lista de bienes, la cual forma parte del presente acuerdo, solicitando se eleve al Pleno del Concejo para aceptar la donación de equipos señalados en dicha lista.

Que, mediante Informe N° 00172-2022-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente Aceptar La Donación De Equipamiento Básico Para El Centro De Operaciones De Emergencia Distrital, de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales -ADRA, a la Municipalidad Distrital de Paucarpata y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin que se apruebe el mismo en uso de sus atribuciones, y se explique, las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen; los mismos que serán destinados al Centro de Operaciones de Emergencia Distritales – COED. Así mismo, se sugiere aprobar el ambiente en el nuevo edificio de Seguridad Ciudadana solicitada por ADRA Y PREDES según lo señalado en el Informe N° 00105-2022-SGDCYGRD, de la Sub Gerencia de Defensa Civil Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Memorando N° 00106-2022-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente de la referencia correspondiente a la donación de equipamiento básico para el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales-ADRA a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para su consideración en agenda de la próxima Sesión de Consejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES-ADRA, CONSISTENTE EN LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE, VALORIZADOS EN S/ 12,499.71.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 SOLES), A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS Y AL INFORME N° 00105-2022-SGDCYGRD DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y AL INFORME N° 00172-2022-GAJ-MDP EMITIDO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES que valoricen el costo total de los bienes recibidos en donación para efecto de su registro en el Rubro Donaciones.

ARTICULO TERCERO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA A LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES-ADRA POR LA DONACION EFECTUADA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL, SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL, GESTION DE RIESGO DE DESASTRE, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, para que inicien las acciones administrativas que correspondan para el registro y/o adecuada utilización de los bienes recibidos en donación bajo responsabilidad funcional y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales-Adra y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abg. Pamela A. Torres Zuzunaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE